



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/C.2/46/L.76 25 de noviembre de 1991 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones SEGUNDA COMISION Tema 83 del programa

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/46/L.39

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

- A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución
- 1. Conforme a lo dispuesto en el proyecto de resolución A/C.2/46/L.39, la Asamblea General debería:
- a) Hacer suya la Declaración del Consejo Especial de Alto Nivel y alentar a los miembros del Consejo a emprender activamente la realisación de sus tareas, prestando particular atención a hacer que el público sea más consciente de las posibilidades de reducción de los desastres y a promover el apoyo de los gobiernos, las organisaciones de financiación y la comunidad empresarial a las actividades del Decenio (párr. 1 de la parte dispositiva);
- b) Hacer suyas las recomendaciones contenidas en el primer informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio y reconocer a la vez que el logro por los países vulnerables a los desastres de las metas fijadas por el Comité constituiría un avance considerable en la reducción de los efectos de los desastres durante el Decenio (párr. 2 de la parte dispositiva);
- c) Hacer suya asimismo la propuesta del Comité Científico y Técnico relativa a la convecación en 1994 de una conferencia mundial de representantes de comités nacionales para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, que reuniría a participantes de una amplia gama de sectores de actividad, inclusive del sector científico y tecnológico, del sector empresarial y del sector industrial, así como a grupos no gubernamentales, y representaría una contribución notable al examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio, que la Asamblea solicitó en su resolución 44/236 (párr. 3 de la parte dispositiva);

91-45615 3034£ /...

- d) Pedir al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre las actividades del Decenio (párr. 8 de la parte dispositiva).
 - B. Relación entre las propuestas y el plan de mediano plazo y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993
- 2. Las actividades mencionadas en el proyecto de resolución se relacionan con el programa principal VII, programa 37 (Socorro en casos de desastre, acción paliativa de desastres, y programas especiales de emergencia), subprograma 2 (Acción paliativa de desastres) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/. Aunque esas actividades no están incluidas en la sección 30 (Operaciones de socorro en casos de desastre) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 2/, guardan también relación con dicha sección, en cuyo párrafo 30.1 indica que el personal y los recursos para la secretaría del Decenio se detallarán por separado.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

- En lo que respecta a las actividades del Decenio previstas para el bienio 1992-1993 (A/46/266-E/1991/106/Add.1), se entiende que el Consejo Especial de Alto Nivel seguirá proporcionando al Secretario General el asesoramiento general para la consecución de los objetivos y metas del Decenio. Durante el bienio, el Consejo se reunirá una vez al año y centrará su atención en el mejoramiento de las capacidades a nivel nacional, en particular en las esferas de los recursos humanos, la movilización de apoyo de los sectores público y privado para las actividades de mitigación de los desastres, la mayor participación de los medios de difusión, la formulación de estímulos en materia de mitigación de los desastres naturales y la coordinación internacional. El Comité Científico y Técnico se reuniría dos veces en 1992 y una ves en 1993 y seguiría elaborando, dentro del Marco de Acción Internacional para el Decenio, programas concretos para reducir las pérdidas causadas por los desastres naturales, prestando atención a las prioridades y diferencias en conocimientos técnicos identificadas a nivel nacional, y para sequir ponderando y evaluando las actividades realizadas en el curso del Decenio, en la forma prevista en el documento A/46/266-E/1991/106/Add.1. El Comité seguiría presentando informes anualmente al Secretario General, con recomendaciones sobre los programas mencionados.
- 4. La secretaría del Decenio establecida en la Oficina de las Maciones Unidas en Ginebra, en estrecha colaboración con la Oficina del Coordinador de las Maciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UMDRO) y bajo la orientación general del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, prestaría apoyo sustantivo y servicios de secretaría al Consejo Especial de Alto Mivel y al Comité Científico y Técnico y facilitaría el intercambio de información entre esos órganos. La secretaría también prestaría apoyo a los comités nacionales para la preparación de planes nacionales para la reducción de desastres; ayudaría a los Estados Miembros en la elaboración y ejecución de los proyectos de mitigación de desastres; coordinaría las actividades del Decenio con otras organisaciones de las Maciones Unidas y organisaciones no gubernamentales; realisaría

investigaciones y difundiría material informativo, en consulta con el Comité Científico y Técnico y los comités nacionales; y publicaría el boletín bimestral <u>Stop Disasters</u>. La secretaría del Decenio supervisaría continuamente la aplicación del Marco de Acción Internacional y la consecución de los objetivos y metas del Decenio, y prepararía el informe del Secretario General sobre las actividades del Decenio para su presentación a la Asamblea General en el cuadragésimo octavo período de sesiones.

D. <u>Modificaciones necesarias en el proyecto de presupuesto</u> por programas para el bienio 1992-1993

5. Como se indica en el párrafo 2 <u>supra</u>, las actividades relacionadas con el Decenio no están incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Por consiguiente, el programa de trabajo para el subprograma 2 (Acción paliativa de desastres) de la sección 30 (Operaciones de socorro en casos de desastre) del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio deberá modificarse mediante la adición de las siguientes actividades:

a) <u>Cooperación internacional</u>

Servicios de emergencia y asistencia humanitaria de socorro

Prestar servicios de apoyo a la labor del Consejo Especial de Alto Nivel y el Comité Científico y Técnico, y facilitar el intercambio de información entre esos órganos; prestar apoyo a los comités nacionales en la elaboración de planes nacionales de reducción de los desastres; establecer enlaces con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales encargadas de alcanzar el objetivo y las metas del Decenio (recursos extrapresupuestarios);

b) Servicios para reuniones

Documentación para reuniones

Informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre las actividades realizadas en el marco del Decenio (recursos extrapresupuestarios);

c) Publicaciones

Publicaciones periódicas: boletín bimensual del Jecenio <u>Stop Disasters</u> (recursos extrapresupuestarios);

d) <u>Actividades operacionales</u>

Servicios de asesoramiento sobre la elaboración y ejecución de proyectos de reducción de desastres (recursos extrapresupuestarios);

e) Coordinación, armonización y enlace

Coordinación de las actividades en el marco del Decenio con otros programas de las Maciones Unidas y organismos especializados del sistema de las Maciones Unidas (recursos extrapresupuestarios).

B. Arreglos financieros y estimación de las necesidades para el bienio 1992-1993

- 6. Según los arreglos financieros que figuran en el anexo de la resolución 44/236 de la Asamblea General, las actividades del Decenio se financian con cargo a los recursos extrapresupuestarios proporcionados por gobiernos, organizaciones internacionales y otras fuentes, incluido el sector privado. En 1989, el Secretario General estableció un Fondo Fiduciario para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, que ha financiado las actividades relacionadas con el Decenio desde su etapa preparatoria, incluidos los gastos de su secretaría.
- 7. El 1º de ener de 1990, el Fondo Piduciario tenía un saldo de apertura de 67.000 dólares acumulados de las actividades preparatorias de 1989. Para el bienio 1990-1991 se han recibido contribuciones voluntarias por valor de 2.010.900 dólares, incluidas contribuciones destinadas para el bienio 1992-1993, a saber, una contribución de 136.000 dólares del Gobierno de Finlandia para contratar a un economista y 500.000 dólares del Gobierno del Japón.
- 8. Durante el bienio 1990-1991, el Fondo Fiduciarjo proporcionó los siguientes recursos de personal a la secretaría:
- a) En agosto de 1990 se creó un puesto supernumerario de categoría L-6 para un científico experimentado hasta junio de 1992, que se sufragó mediante arreglos bilaterales con el Gobierno de los Estados Unidos de América. El titular del puesto fue nombrado posteriormente Director interino de la secretaría del Decenio;
- b) Se creó un puesto supernumerario de categoría P-5 para el bienio 1990-1991, que se financió con cargo al Fondo Fiduciario.
- 9. Los gastos de funcionamiento, incluidos los de personal supernumerario en general, viajes de funcionarios, gastos generales de funcionamiento, adquisición de mobiliario y equipo y suministros y materiales fueron sufragados con cargo al Fondo Fiduciario. El total de gastos para el bienio 1990-1991, incluidos los gastos correspondientes a los puestos mencionados, fue de 1.338.000 dólares. Además, en 1991 el Gobierno de Alemania financió el primer período de sesiones del Comité Científico y Técnico, y el Gobierno del Japón financió el segundo período de sesiones del Comité y la reunión inaugural del Consejo Especial de Alto Nivel. Durante el bienio 1990-1991, el Observatorio del Vesubio de Italia se encargó de la preparación, traducción e impresión de tres ediciones del boletín del Decenio Stop Disasters. Por otra parte, la Organisación Mundial de la Salud y la Organisación Meteorológica Mundial han proporcionado a la secretaría servicios de consultores a jornada parcial.
- 10. El costo completo de los servicios de conferencias, para el bienio 1992-1993 de la reunión de un día de duración del Consejo Especial de Alto Hivel que se celebrará en Ginebra cada año del bienio, y de la reunión en Ginebra del Comité Científico y Técnico, en dos períodos de sesiones de una semana de duración cada uno en 1992 y un período de sesiones de una semana de duración en 1993, se estiman en 828.700 dólares, desglosados del modo siguiente:

1992	1993	Total
(En dólares EE.UU.)		
21 800	22 800	
9 900	10 400	
5 000	5 200	
36 700	38 400	75 100
31 600	33 000	64 600
183 000	96 000	
99 500	52 200	
165 800	87 000	
46 000	24_100	
894 <u>300</u>	259 300	753 600
L88 9 00	95 700	284 600
LS	900	900 95 700

- 11. Se espera que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sufrague los gastos de 349.200 dólares de los participantes en las reuniones de ambos órganos por concepto de viajes y dietas no relacionados con la prestación de servicios de conferencias. No obstante, se prevé que el costo de los servicios de conferencia para las reuniones del Consejo Especial de Alto Nivel y del Comité Científico y Técnico se financien, como ha sido la práctica en el actual bienio, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en el marco general de prestación de servicios de conferencias de la Organización.
- 12. Con respecto a la secretaría del Decenio, además de los puestos a los que se hace referencia en el párrafo 8 supra, los acuerdos bilaterales con el Gobierno de Finlandia permitirían proporcionar un puesto P-4 para un economista durante 1992. Además, habida cuenta del nivel y el alcance de las funciones asignadas a la secretaría del Decenio, se propone establecer un puesto D-2, a partir de enero de 1992, para el Director de la secretaría, que deberá encargarse de la coordinación general de las actividades del Decenio y generar las contribuciones voluntarias que tanto se necesitan. También se desarrollan negociaciones con los posibles donantes para proporcionar dos expertos que presten asistencia al comité nacional y colaboren en las actividades de información pública.
- 13. Sobre la base de las propuestas mencionadas, la dotación de personal de la secretaría del Decenio y los gastos conexos para 1992-1993 serían los siquientes:

Dólares EE.UU.

a) Un puesto D-2 para el Director de la secretaría, que se encargaría de la administración y supervisión de todo el trabajo de la secretaría y de la movilisación de recursos extrapresupuestarios para apoyar sus actividades

Enero de 1992 a diciembre de 1993

329 200

b) Un puesto L-6 financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para un científico experimentado que proporcione asesoramiento técnico sobre cuestiones vinculadas con los desastres naturales (se están celebrando consultas con el país donante sobre la posible continuación de esta financiación)

Enero a junio de 1992

75 800

c) Un puesto P-5 para un funcionario superior, que se encargará de la iniciación, planificación y coordinación de las actividades del Decenio

Enero de 1992 a diciembre de 1993

284 200

Dólares EB.UU.

d) Un puesto P-4 financiado por el Gobierno de Finlandia, para un economista que asesore sobre la relación costo-beneficio en la mitigación de desastres naturales

Enero a diciembre de 1992

121 700

Total

810 900

14. Además, se estima que la secretaría podría necesitar 669.500 dólares de los EE.UU. para su funcionamiento y otros gastos durante el bienio 1992-1993, como se detalla a continuación:

Dólares EE.UU.

Personal supernumerario en general	
(equivalente a 48 meses de trabajo en el cuadro	
de servicios generales)	269 500
Viaje de funcionarios	130 000
Impresión externa	20 000
Gastos generales de funcionamiento	20 000
Comunicaciones	40 000
Suministros y materiales	18 000
Atenciones sociales	6 000
Servicios de asesoramiento (proyectos operacionales)	166 000
Total	669 500

15. De conformidad con el Reglamento Firanciero y la Reglamentación Piranciera Detallada de las Maciones Unidas, se añadiría un 13% adicional, o sea 192.400 dólares, para apoyo a los programas, a los gastos de 1.480.400 dólares estimado en los párrafos 13 y 14 <u>supra</u>, lo que representaría un total de 1.672.800 dólares con cargo al Fondo Fiduciario para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Maturales en 1992-1993. Como se mencionó en el párrafo 11, se espera financiar con fondos del PMUD los gastos estimados no relacionados con la prestación de servicios de conferencias, que ascienden a 349.200 dólares por concepto de viajes y dietas de participantes en reuniones de los dos órganos en 1992-1993.

P. Posibilidad de absorción

Gastos de servicios de conferencias

16. Como se indicó en el párrafo 10 <u>supra</u>, la capacidad de la Organisación para prestar servicios de conferencia podría absorber los 828.700 dólares estimados para gastos de servicios de conferencias. Las estimaciones se basan en el supuesto teórico de que las necesidades de servicios de conferencias no se atiendan en parte con los servicios permanentes de conferencias previstos

en la sección 32 (Servicios de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y de que se necesiten recursos adícionales para proporcionar personal supernumerario a las reuniones. El grado en que la plantilla permanente de la Organisación tendrá que complementarse con personal supernumerario sólo se puede determinar a la luz del calendario de conferencias proyectado para el bienio 1992-1993. Sin embargo, como se indicó en el párrafo 32.5 de la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas, los créditos correspondientes a personal supernumerario para las reuniones en 1992-1993 se basaron en la experiencia de años anteriores de dar cabida no solamente a las reuniones ya programadas sino también a otras reuniones. Dicho de distinto modo, en el proyecto de presupuesto por programas no solamente se previeron las reuniones conocidas en el momento de su preparación, sino también las que habrían de autorizarse posteriormente, siempre y cuando el número y distribución de las reuniones y conferencias en 1992-1993 fuesen análogos a los observados en años anteriores. Sobre esa base, se estima que no se necesitarían recursos adicionales en la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 como consecuencia de la aprobación del proyecto de resolución.

Gastos no relacionados con la prestación de servicios de conferencias

17. Como se indicó en el párrafo 15, las necesidades estimadas con cargo al Fondo Fiduciario en el bienio 1992-1993 llegarían a 1.672.800 dólares. Habida cuenta de que se espera contar en ese Fondo con un saldo de 739.900 dólares a fines de diciembre de 1991, se necesitarían recursos extrapresupuestarios adicionales de 932.900 dólares para mantener la secretaría y desarrollar actividades en el bienio siguiente.

G. Resumen

- 18. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/45/L.39, las actividades adicionales detalladas en el párrafo 5 <u>supra</u> se incluirían en la sección 30 (Operaciones de socorro en casos de desastre) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.
- 19. La aprobación por parte la Asamblea General del proyecto de resolución A/C.2/46/L.39 no tendría consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Maciones Unidas. Sin embargo, se necesitarían recursos extrapresupuestarios adicionales de 932.900 dólares para el bienio 1992-1993 para ejecutar las actividades del Decenio. En caso de que no se materialisaran contribuciones voluntarias adicionales, las actividades propuestas tendrían que postergarse hasta contar con recursos suficientes en el Fondo Fiduciario.

No as

- 1/ <u>Documentos Oficiales de la Asemblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6</u> (A/45/6/Rev.1), vol. II.
- 2/ Ibid., <u>cuadragésimo sexto período de sesiones</u>. <u>Suplemento No. 6</u> (A/46/6/Rev.1), vol. II.